

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 11- noviembre de 2020

REF: 2019-0045-00.

De cara al informe secretarial que antecede y la petición elevada por la parte interesada, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Requerir a la Liquidadora María Inés Pacheco Becerra para que en el término de los cinco (5) días siguientes al enteramiento de este proveído, proceda a realizar y comunicar los informes que trata el inciso 2º del artículo 36 del Decreto Reglamentario 2677 de 21 de diciembre de 2012.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

2.- Se le pone de presente a la solicitante que los liquidadores son designados de manera aleatoria por el sistema, que no, a petición de las partes.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No40 Hoy La Sria. 12- Noviembre 2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
